



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 007-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Dictamen N° 007-2019-CPV/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Comisión de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”;

Que, mediante Dictamen N° 007-2019-CPV/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Participación Vecinal, recomienda aprobar el proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE PIURA”**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2020, de fecha 07 de enero de 2020, la Regidora Ingrid Milagros Wiese León, solicitó al Pleno del Concejo el retiro del Punto N° 01 de Agenda, a fin de que el Dictamen N° 007-2019-CPV/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, regrese a la Comisión de Participación Vecinal, conforme esta previsto en el artículo 124°, del Reglamento Interno del Concejo;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la solicitud de la Regidora Ingrid Milagros Wiese León, en la Sesión Ordinaria N° 001-2020, de fecha 07 de enero de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGRESAR a la Comisión de Participación Vecinal, el Dictamen N° 007-2019-CPV/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, relacionado al proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE PIURA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESÉ cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Defensoría Municipal del Niño Niña y Adolescente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA GENERAL
Abg. Silvia del Pilar Almaraz Mauricio
JEFE